



Resolución Jefatural No. 324 -99-AGN/J

Lima, 26 OCT. 1999

VISTO el Informe N° 179-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON UBALDO CESAR VELASCO CANALES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **SAN FERNANDO PACHACAMAC REUSCHE SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por **DON FERNANDO REUSCHE LEON Y DOÑA AMELIA REUSCHE LEON DE LEIGH** a favor de **LA SUCESION DE DON ZOILO VALDIVIA MARTINEZ**, que a su vez transfiere a favor de **DON UBALDO VELASCO ALVARADO Y ESPOSA** con fecha 07 de julio de 1,982, a fojas 57,401, protocolo N° 0330 y consta de 13 fojas útiles, se nota la presencia de anotaciones manuscritas por salvar al margen de fojas 57,401 vuelta, 57402 y 57402 vuelta y la ausencia de firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Ubaldo César Velasco Canales, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien salvará las anotaciones manuscritas al margen de fojas 57,401 vuelta, 57402 y 57402 vuelta y suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JERA
del Archivo General de la Nación

